ADENDA ANEXO J - C.C.T. N° 762/19 (UESEVI - CAESI) RECOMPOSICIÓN ACUERDO SALARIAL 2022/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2022, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Daniela Reginelli DNI N° 32.860.829, en su carácter de Secretaria Adjunta y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julián Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de

Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de laciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Daniel Castagnola DNI13.663.018, Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de AsesorLegal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partescon sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo y SeguridadSocial de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 762/19, ratificando su plena vigencia, como así también, la de todos los acuerdos celebrados. En tal sentido, ratifican el Anexo "J" de fecha 29/04/22 en todas sus partes con excepción de lo modificado en esta Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes signatarias del C.C.T. 762/19 acuerdan una modificación en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa a la presente Adenda. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberánhasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

CLAUSULA TERCERA: SUMA NO REMUNERATIVA: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa, a saber: a) \$ 21.000 para el mes de noviembre de 2022, b)

\$ 33.000 para el mes de diciembre de 2022, las cuales se incorporarán a partir enero 2023 al Sueldo Básico y Adicional por Presentismo y en los subsiguientes acuerdos paritarios y, c) \$ 15.000 a partir del enero de 2023, la cual se incorporará al Sueldo Básico y al Adicional por Presentismo en el próximo acuerdo paritario que se celebre. Esta suma no remunerativa se consigna en la grilla salarial adjunta. La misma se pacta como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales (cuota sindical y aporte solidario) y de obra social a cargo del trabajador y lascontribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Soci

La suma aquí acordada, mientras mantenga la condición de No Remunerativa, se abonará bajo la denominación "Suma No Remunerativa – Acuerdo 2022/2023" en formacompleta o abreviada. Sobre dicha suma, mientras mantenga su condición de No Remunerativa, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 762/19, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder, ni a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computará para el cálculo del sueldo anual complementario, nivacaciones, ni valor hora extraordinaria. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar seráaplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

CLAUSULA CUARTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pagono registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes asumen el compromiso de reunirseel 8 de febrero de 2023, a iniciativa de cualesquiera de ellas, a fin de analizar la escala salarial convencional, sumas, porcentajes y rubros, atento las variaciones económicas que eventualmente afecten la misma desde su entrada en vigencia.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y SeguridadSocial de la Nación, pasando a formar parte esta ADENDA ANEXO "J" del CCT 762/19.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogadopor la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en estemarco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Agustín Ferreyra

Marcelo A. Durañona Tomo 43 Folio CPACE

Norberto Améndola

Secretaria General UE.SE.VI

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

MAY, STATE L' XVIII F 310

Agostina Succatti

RAUL REANO

		Adicional por presentismo		Viático No Remunerativo		Suma no remunerativa		Total Bruto		
Octubre 22	Sueldo Básico									
Vigilador General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	9.900	\$	108.900	
Vigilador Bombero	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	9.900	\$	116.031	
Administrativo	\$84.923	\$	9.775	\$	15.000	\$	9.900	\$	119.598	
Vigilador Principal	\$88.061	\$	10.200	\$	15.000	\$	9.900	\$	123.161	
Verificación Eventos	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	9.900	\$	108.900	
Operador de Monitoreo	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	9.900	\$	116.031	
Guía Técnico	\$84.923	\$	9.775	\$	15.000	\$	9.900	\$	119.598	
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$88.061	\$	10.200	\$	15.000	\$	9.900	\$	123.161	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	9.900	\$	108.900	
		A	dicional							
No viembre 22	Sueldo	nor		Viático No Remunerativo		Suma no remunerativa		Total Bruto		
	Básico									
Vigilador General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	21.000	\$	120.000	
Vigilador Bombero	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	21.000	\$	127.131	
Administrativo	\$84.923	\$	9.775	\$	15.000	\$	21.000	\$	130.698	
Vigilador Principal	\$88.061	\$	10.200	\$	15.000	\$	21.000	\$	134.261	
Verificación Eventos	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	21.000	\$	120.000	
Operador de Monitoreo	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	21.000	\$	127.131	
Guía Técnico	\$84.923	\$	9.775	\$	15.000	\$	21.000	\$	130.698	
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$88.061	\$	10.200	\$	15.000	\$	21.000	\$	134.261	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	21.000	\$	120.000	
		Adicional								
Diciembre 22	Sueldo	por presentismo		Viático No Remunerativo		Suma no remunerativa		Total Bruto		
	Básico									
Vigilador General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	33.000	\$	132.000	
Vigilador Bombero	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	33.000	\$	139.131	
Administrativo	\$84.923	Ś	9.775	\$	15.000	\$	33.000	\$	142.698	
Vigilador Principal	\$88.061	Ś	10.200	\$	15.000	\$	33.000	\$	146.261	
Verificación Eventos	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	33.000	\$	132.000	
Operador de Monitoreo	\$81.781	\$	9.350	\$	15.000	\$	33.000	\$	139.131	
Guía Técnico	\$84.923	\$	9.775	\$	15.000	\$	33.000	\$	142.698	
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$88.061	\$	10.200	\$	15.000	\$	33.000	\$	146.261	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$75.500	\$	8.500	\$	15.000	\$	33.000	\$	132.000	
Enero 23	Sueldo	Adicional		Viático No		Suma no				
	Básico		por		Remunerativo				Total Bruto	
		pre	sentismo							
Vigilador General	\$83.900	\$	11.100	\$	25.000	\$	15.000	\$	135.000	
Vigilador Bombero	\$90.879	\$	12.210	\$	25.000	\$	15.000	\$	143.089	
Administrativo	\$94.371	\$	12.765	\$	25.000	\$	15.000	\$	147.136	
Vigilador Principal	\$ 97.859	\$	13.320	\$	25.000	\$	15.000	\$	151.179	
Verificación Eventos	\$83.900	\$	11.100	\$	25.000	\$	15.000	\$	135.000	
Operador de Monitoreo	\$90.879	\$	12.210	\$	25.000	\$	15.000	\$	143.089	
Guía Técnico	\$94.371	\$	12.765	\$	25.000	\$	15.000	\$	147.136	
Instalador Elementos de Seguridad Elctrónica	\$97.859	\$	13.320	\$	25.000	\$	15.000	\$	151.179	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$83.900	\$	11.100	\$	25.000	\$	15.000	\$	135.000	
		1								
A	ene-23	+								
Aeroportuario	\$11.280	+								
Rio negro y Neuquen	0.540 ډ	1								

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

Agustín Ferreyra Norberto Améndola

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio CPACF

Adomici Parages A. Palacet
D. M. A. S. A.

Secretaria General UE.SE.VI